

numerar por el local propiedad de dicho Organismo, delimitando definitivamente el límite superficial de ambas propiedades.

2.º Los gastos que se originen con motivo del derribo del tabique existente y construcción del muro medianero, así como los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión y su inscripción registral serán por cuenta del cesionario.

La Intervención General de la Seguridad Social ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida, ofrecida por don Francisco González Moreno, igualmente ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo cual dicha Tesorería General resolvió, con fecha 20 de diciembre de 1988, aceptar la cesión gratuita ofertada por don Francisco González Moreno, condicionando la misma a la previa autorización mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, de conformidad con la legislación vigente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar a don Francisco González Moreno la cesión gratuita de una franja de terreno de su propiedad, de 19,10 metros cuadrados de superficie aproximada, colindante con el local adquirido a dicho señor por la citada Tesorería General, en virtud de escritura pública de fecha 22 de enero de 1988, e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.146 y 1.017, libros 350 y 279, folios 175 y 132 y fincas números 10.323-N y 10.748, correspondientes a los locales señalados con los números 2 y 8, respectivamente, ubicados en la planta baja del edificio número 19 y 19 duplicado de la avenida del Ejército, en Plasencia (Cáceres).

El destino de esta cesión gratuita será el retranqueo del muro medianero existente entre el local adquirido por la Tesorería General de la Seguridad Social y el colindante con el mismo.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público, así como los de agrupación de esta superficie con los locales señalados anteriormente, por cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien deberá hacerse cargo igualmente, a través de su Tesorería Territorial de Cáceres, de los gastos que le correspondan, en virtud de los coeficientes de propiedad asignados, en los de comunidad del inmueble.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Cáceres para que, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice los documentos públicos procedentes y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

3177 REAL DECRETO 137/1989, de 3 de febrero, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), la cesión gratuita de una parcela de terreno sita en el polígono residencial «Anduva», con destino a la construcción de un hogar del pensionista.

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales, la parcela de terreno de su propiedad, señalada con el número 16 del polígono residencial «Anduva», de dicha localidad, con destino a la construcción de un hogar del pensionista.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, a la vista de la oferta mencionada y del programa de necesidades del Centro que se precisa instalar en la referida localidad, así como los informes técnicos y jurídicos procedentes, propuso a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del solar ofertado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

La Intervención General de la Seguridad Social, en 20 de diciembre de 1988, ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida ofrecida por el citado Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos

Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), la cesión gratuita de una parcela de terreno señalada con el número 16, del polígono residencial «Anduva», de Miranda de Ebro, con destino a la construcción de un hogar del pensionista en dicha localidad.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Entidad Gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el terreno, y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento del hogar del pensionista.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Burgos, para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

3178 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.727, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Europa, clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Europa, de clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono «Neinver 3»), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.727.-7-11-1988.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

3179 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para la presentación de proyectos de Cursos de Formación de Formadores en videodisco interactivo.

La Orden de 22 de enero de 1988, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece en su artículo 24.3, a fin de agilizar el proceso de ordenación docente, la fórmula de convocar concursos o convenir con Instituciones, Organismos, Centros y Empresas colaboradoras, trabajos relativos a la estructuración de las familias profesionales, confección de medios didácticos, análisis de nuevos